



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

**Cuernavaca, Morelos, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.**

**V I S T O S**, para resolver los autos del Toca Civil **567/2023-13**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por el actor incidentista

**[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra del auto dictado en la audiencia de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Incidente de Liquidación de Sentencia Definitiva del juicio

**SUMARIO CIVIL** promovido por

**[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de

**[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** también conocida como

**[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el expediente número

**226/2012-3; y,**

## RESULTANDO

**1.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, el Juez Segundo Civil de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó un acuerdo dentro del juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por [No.5] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de [No.6] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** también conocida como [No.7] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el expediente número **226/2012-3**, en los términos siguientes (fojas 214 vuelta, testimonio incidente de liquidación de sentencia):

**“...Con lo anterior se da cuenta a la titular de los autos, quien acuerda:** visto lo manifestado por la parte actora y dado que el absolvente no compareció a la hora señalada en auto de catorce de abril de dos mil veintitrés, de manera injustificada; se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 426 fracción I de la ley Adjetiva Civil en vigor, se le **declara confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales a [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], para los efectos legales a que haya lugar...**”.

2. Inconforme con el auto mencionado, el veinticuatro de mayo de dos mil



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

veintitrés (fojas 267 y 268, testimonio incidente de liquidación de sentencia) el abogado patrono de la parte actora del natural interpuso recurso de apelación en efecto devolutivo, mismo que se admitió por auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mismo que una vez substanciado en forma legal, ahora se resuelve.

### CONSIDERANDO

**I.** Esta Primera Sala del Primer Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para resolver el presente recurso de queja en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como 426, 530, 532 y 534 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

**II.** Para una mejor comprensión del asunto que nos ocupa, a continuación se exponen en breve síntesis los antecedentes del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

recurso interpuesto:

1.- Una vez que se había fijado la litis con la demanda y contestación a la misma de las partes, dentro del presente juicio, el catorce de octubre de dos mil quince, se dictó sentencia definitiva, en la que en el Resolutivo TERCERO, CUARTO Y SEXTO determinó (foja 2, testimonio incidente de liquidación de sentencia definitiva):

“...**TERCERO.-** Se condena a la parte demandada [No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], también conocida como [No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], a rinda (sic) las cuentas respecto de los locales comerciales y el estacionamiento que se encuentran en el inmueble marcado con el número 13 o 211 antes 11 de la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, a partir de la fecha en que terminó el usufructo que existía sobre el citado bien inmueble, es decir, a partir del fallecimiento de la beneficiaria o usufructuaria [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], mismo que aconteció el día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], también conocida como [No.13] ELIMINADO el nombre co



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

**[No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, para que haga entrega a la parte actora **[No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, de la cantidad que como copropietario le corresponden de los frutos generados por el pago de las rentas de los locales comerciales y estacionamiento que se encuentran en el inmueble identificado con el número 13 o 211 antes 11 de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, a partir del quince de julio de mil novecientos noventa y ocho a la fecha, previa liquidación que para ello haga la parte actora, una vez que la presente resolución cause ejecutoria...

**SEXTO.-** Se concede a la parte demandada

**[No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

también conocida como

**[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para

que dentro del plazo de quince días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, rinda las cuentas respecto de los locales comerciales y el estacionamiento que se encuentran en el inmueble marcado con el número 13 o 211 antes 11 de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, a partir de la fecha en que terminó el usufructo que existía sobre el citado bien inmueble, es decir, a partir del fallecimiento de la beneficiaria o usufructuaria

**[No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]**;

en los términos que indica el artículo 705 del Código Procesal Civil en vigor; y pague a la parte actora, a lo que fue condenada; apercibiéndole que en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

caso de que no lo haga en los términos indicados, se procedente (sic) conforme las reglas de ejecución forzosa...”.

**2.-** El siete de febrero de dos mil veintitrés

[No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] promovió incidente de ejecución forzosa de sentencia definitiva, (fojas 1 a 22, testimonio incidente de liquidación de sentencia definitiva).

**3.-** Mediante acuerdo de diez de febrero de dos mil veintitrés (foja 54, testimonio incidente de liquidación de sentencia definitiva) se admitió a trámite el incidente precitado, ordenando dar vista a la parte demandada incidental

[No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], también conocida como [No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], para que en el término de tres días manifestara lo que a sus derechos convenía.

**4.-** Así, una vez que fue notificada la parte demandada incidental, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés (fojas 60 a 73, testimonio incidente de liquidación de sentencia



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

definitiva) compareció ante el juez de origen a producir contestación de demanda incidental y manifestó lo que a sus derechos convenía.

**5.-** Así, desahogado que fue el incidente en sus etapas, el catorce de abril de dos mil veintitrés la juez de origen emitió un acuerdo en el que se pronunció respecto de las pruebas ofrecidas por ambas partes y señaló fecha para la audiencia indiferible el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (fojas 89 a 94, testimonio incidente de liquidación de sentencia definitiva).

**6.-** Así, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (fojas 209 a 215, testimonio incidente de liquidación de sentencia) se llevó a cabo la audiencia indiferible, en la que se acordó lo que a la letra se lee (foja 214 vuelta):

“...visto lo manifestado por la parte actora y dado que el absolvente no compareció a la hora señalada en auto de catorce de abril de dos mil veintitrés, de manera injustificada; se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 426 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le **declara confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales a** **[No.21] ELIMINADO el nombre co**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mpleto del actor [2], para los efectos legales a que haya lugar...”.

Dicha determinación constituye el motivo del presente recurso de apelación interpuesto por el actor, mismo que ahora se resuelve.

**III.** Los motivos de inconformidad que esgrime el actor [No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] por conducto de su abogado patrono se hacen consistir en lo siguiente (fojas 5 a 7, toca civil):

“AGRAVIOS

PRIMERO.- Arguye que le causa agravios el acuerdo recurrido en la parte en donde se declara confeso al actor ahora recurrente [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], ya que se dejó de observar lo previsto en el numeral 426 del Código Procesal en vigor, ya que el mismo establece que la declaratoria de confesión se hará únicamente cuando el citado a absolver posiciones no comparece, pero en este caso el absolvente si compareció a la audiencia, por ello, se le debió permitir absolver posiciones,





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

ello bajo el principio de legalidad, ya que para que se declare confeso es necesario que el absolvente no comparezca y que previo a la declaratoria de confesión debe calificarse el pliego de posiciones, siendo que en el presente el absolvente si compareció y fue antes de que se calificaran las posiciones que se le iban articular por lo que la declaración de confesión no reúne los requisitos marcados en la ley.

Igualmente señala que el numeral citado señala que la declaración de confeso se haría después de la calificación de las posiciones y  
[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ya estaba presente cuando calificaron las posiciones, por lo que no era posible que se declarara confeso cuando estaba presente en la audiencia, por ello, no reúne los requisitos del artículo citado debiendo revocar esa declaración de confeso.

**IV.** Ahora bien, el recurso de apelación es el idóneo, pues éste procede conforme a lo establecido por el artículo 426 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Morelos que dispone a saber lo siguiente:

**“ARTÍCULO 426. Casos en que el**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**absolvente será declarado confeso.** El que deba absolver posiciones será declarado confeso cuando:

I.- Notificado y apercibido legalmente, sin justa causa no comparezca;

II.- Compareciendo se niegue a declarar sobre las posiciones calificadas de legales; y

III.- Al declarar insista en no responder afirmativa o negativamente o trate de contestar con evasivas.

En el primer caso, el juez abrirá el pliego y calificará las posiciones antes de hacer la declaración.

La justa causa para no comparecer deberá hacerse del conocimiento del Juzgado hasta antes de la hora señalada para absolver posiciones exhibiéndose los justificantes por el emisario legalmente constituido.

Se tendrá por confeso al absolvente en los hechos que admita judicialmente, que sean propios y en lo que le perjudique jurídicamente.

**La resolución que declare confeso al absolvente o en que deniegue esta declaración, es apelable en el efecto devolutivo**, si fuere apelable la sentencia definitiva...”.

Tal y como se deduce del precepto legal antes invocado la apelación es un medio de impugnación que procede además de los casos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

generales previstos en los numerales 530 y 532 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, también en casos especiales, en los que se estipulan diversas hipótesis bajo las cuales procede el recurso de apelación, tal y como lo estatuye el ordinal 426 último párrafo que dispone que la apelación en efecto devolutivo procede en contra de la resolución en que se declare confeso al absolvente, siendo que de acuerdo al escrito de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, el actor por conducto de su abogado patrono interpuso recurso de apelación en efecto devolutivo, siendo entonces el recurso idóneo.

Ahora bien, dicho recurso debe ser interpuesto en un plazo de tres días para presentarlo en observancia a lo previsto en el numeral 534 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, luego entonces, toda vez que la audiencia de pruebas y alegatos en la que declaró confeso al actor se llevó a cabo el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (fojas 209 a 215, testimonio incidente de liquidación de sentencia) quedando notificado personalmente en ese mismo acto las partes, y presentó el recurso el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés (fojas 267 a 269, testimonio incidente de liquidación de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sentencia) es decir, fue interpuesto en **tiempo y forma**.

V. A continuación, este Cuerpo Tripartito procede al estudio y respuesta del **ÚNICO AGRAVIO** marcado como **PRIMERO** expuestos por el actor del natural **[No.25] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, mismo que a criterio de este Cuerpo Tripartito resulta **FUNDADO** por las razones lógico - jurídicas que a continuación se exponen.

Primeramente, tomando en cuenta que la sentencia de segunda instancia que pronuncie este Tribunal de Alzada debe limitarse a referirse en relación a los motivos de agravio expresados por el quejoso, ello en observancia a lo previsto en el numeral 550 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos que en su parte relativa estatuye lo siguiente:

**“ARTÍCULO 550.- REQUISITOS DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.** La sentencia de segunda instancia se sujetará a lo siguiente:

I. Se limitará a estudiar y decidir sobre los agravios que haya expresado el apelante, sin que pueda resolver cuestiones que no



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

fueron materia de éstos o consentidos expresamente por las partes...”.

Ahora bien, es importante precisar que la resolución impugnada fue emitida dentro de la audiencia de pruebas y alegatos que se desahogó el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (fojas 209 a 215, testimonio incidente de liquidación) en la que el juez natural determinó declarar confeso al actor [No.26]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] en virtud de que no compareció a la audiencia a la hora señalada en auto de catorce de abril de dos mil veintitrés, en ese sentido es preciso destacar lo dispuesto en el numeral 426 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos que dispone lo que a la letra se lee:

**“ARTICULO 426.-** Casos en que el absolvente será declarado confeso. El que deba absolver posiciones será declarado confeso cuando:

I.- Notificado y apercibido legalmente, sin justa causa no comparezca;

II.- Compareciendo se niegue a declarar sobre las posiciones calificadas de legales; y,

III.- Al declarar insista en no responder afirmativa o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

negativamente o trate de contestar con evasivas.

En el primer caso, el Juez abrirá el pliego y calificará las posiciones antes de hacer la declaración.

La justa causa para no comparecer deberá hacerse del conocimiento del Juzgado hasta antes de la hora señalada para absolver posiciones exhibiéndose los justificantes por el emisario legalmente constituido.

Se tendrá por confeso al absolvente en los hechos que admita judicialmente, que sean propios y en lo que le perjudique jurídicamente.

La resolución que declare confeso al litigante, o en el que deniegue esta declaración, es apelable en el efecto devolutivo, si fuere apelable la sentencia definitiva”.

Tal y como se deduce del precepto legal antes invocado dentro de las reglas de la prueba confesional se puede destacar que el absolvente podrá ser declarado confeso bajo distintas hipótesis, recalcando la relativa a que pese a ser notificado y apercibido legalmente, sin justa causa no comparezca, en ese supuesto, el juez procederá a abrir el pliego de posiciones y lo calificará antes de hacer la declaración, en relación a la justa causa para no comparecer se deberá informar al Juez antes de la hora señalada para absolver posiciones exhibiéndose



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

los justificantes emitidos por la persona legalmente constituida, teniendo al absolvente por confeso de los hechos que admita judicialmente, que sean propios y en lo que le perjudique jurídicamente, pudiendo recurrir la declaración de confeso a través del recurso de apelación en el efecto devolutivo, siempre y cuando fuere apelable la sentencia definitiva.

Bajo esa tesitura, de la audiencia de pruebas y alegatos desahogada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (fojas 209 a 215, testimonio incidente de liquidación) se colige que ese día fue señalado para el desahogo de diversas pruebas señaladas en auto de catorce de abril de dos mil veintitrés, mismo que en su parte conducente se acordó lo que a la letra se lee (fojas 89 y 92 vuelta, testimonio incidente de liquidación):

**Lo subrayado fue puesto por esta**

**Sala.**

“...Ahora bien, por así permitirlo el estado procesal y de conformidad con lo ordenado en el artículo **100 fracción IV** del Código Procesal Civil en vigor, al advertirse que la

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

presente incidencia requiere desahogo de pruebas, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS,** para la celebración de la Audiencia **INDIFERIBLE** en la que se desahogaran las pruebas ofrecidas, a la que deberán de comparecer las partes incidentistas debidamente identificadas, las cuales deberán ser citadas oportunamente por conducto de la Actuario adscrita a este Juzgado, **desahogándose en primer término las ofrecidas por la parte actora incidental y posteriormente las ofertadas por la demandada incidental;** asimismo, al concluirse su respectiva reproducción se procederá en el mismo orden a formular alegatos, precluyendo el derecho de aquel que injustificadamente no comparezca, siguiéndose con la siguiente etapa procesal...

...

Se admite la prueba **CONFESIONAL** señalada con el inciso A) del escrito de contestación al incidente, a cargo de

**[No.27] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, quien deberá comparecer personalmente y no por conducto apoderado, en la fecha antes citada, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, **será declarada confesa de las posiciones previamente calificadas de legales...**".





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Tal y como se advierte del auto de catorce de abril de dos mil veintitrés en él se señaló fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, es decir, **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, día y hora señalado para el desahogo de diversas probanzas incluida la confesional a cargo de **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, desahogándose en primer término las ofrecidas por la parte actora incidental y posteriormente las ofertadas por la demandada incidental.

Es el caso que el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, a las nueve horas se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos aludida con antelación, en la que una vez iniciada, se hizo constar que a la misma compareció a **las nueve horas con cincuenta minutos** el actor **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, siendo que si bien es cierto, la audiencia estaba citada a las **NUEVE HORAS**, y que asistió cincuenta minutos después de iniciada la misma, empero, en el momento en que compareció se procedió al desahogo de las siguientes pruebas:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**1)** Confesional a cargo de la demandada incidental [No.30]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] también conocida como [No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] absolviendo cuarenta y dos posiciones, después se procedió a desahogar la;

**2)** Declaración de parte a cargo de [No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] también conocida como [No.33]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] que constaba de sesenta preguntas, posteriormente se desahogó;

En ese tenor, fue posterior al desahogo de las pruebas precitadas que se procedió a desahogar las pruebas ofrecidas por la parte demandada incidentista, como es la confesional y en ese acto se le declaró confeso a petición de la parte demandada incidentista, empero, este Tribunal de Alzada estima que el actor incidental [No.34]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] si se encontraba presente en la audiencia al momento de proceder al desahogo de la prueba



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

confesional a su cargo, ello, pese a que compareció a la audiencia a las nueve horas con cincuenta minutos, puesto que como se dijo, en primer lugar se procedió al desahogo de las probanzas confesional y declaración de parte a cargo de [No.35]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] también conocida como [No.36]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3] y cuando se procedió al desahogo de la prueba confesional y declaración de parte a cargo de [No.37]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] ya se encontraba presente, de ahí que el juez natural estuviera en condiciones de desahogar la prueba a su cargo.

Lo anterior es así ya que el ordinal 426 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en la fracción I hace alusión a que podrá ser declarado confeso el absolvente de la prueba confesional cuando debidamente notificado y apercibido legalmente no comparezca sin justa causa, situación que en la especie si aconteció ya que si compareció no obstante que lo hiciera con posterioridad a la hora indicada, empero, al no estar señalada una hora específica para el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

desahogo de cada probanza es inconcuso que la juez natural estaba en aptitud para proceder al desahogo de la prueba confesional a cargo de [No.38]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], esto es así, ya que la declaración de confeso procede cuando exista una incomparecencia injustificada y en el mundo fáctico si compareció, pese a que lo hizo de manera tardía, empero, se iban a desahogar primeramente las pruebas de su contraparte, esto es, de la demandada incidental.

Bajo esa tesitura, tomando en cuenta que el desahogo de las pruebas no tenía programada horario distinto para cada una, sino que la audiencia propiamente fue señalada a las nueve horas, empero, se desahogarán en un orden distinto, sin que la sola circunstancia de comparecer de manera tardía al desahogo de la audiencia conlleve hacerle nugatorio su derecho a absolver posiciones, lo cual obedece al derecho a ser oído y vencido en juicio, en observancia a lo previsto en el ordinal 426 del Código Procesal Civil del Estado de manera clara prevé que el que deba absolver posiciones será declarado confeso en el supuesto en que no obstante de estar debidamente notificado y apercibido legalmente,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

**sin justa causa no comparezca**, lo cual se traduce en una ausencia total a la audiencia y no a la comparecencia en un horario distinto al fijado.

Ahora bien, pese a que el actor incidental

[No.39] **ELIMINADO el nombre completo del actor** [2] compareció fuera de tiempo de la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, puesto que la audiencia como se dijo en múltiples ocasiones estaba señalada a las nueve horas, empero, tampoco dejó de comparecer sin justa causa a la audiencia, es decir, ya se encontraba presente cuando se procedió al desahogo de la prueba confesional a cargo del actor incidental.

Lo anterior se robustece, con el Criterio Jurisprudencial que se invoca por analogía con el Registro digital: 185104, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, Tesis: 2a./J. 147/2002, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, Enero de 2003, página 465, que es del tenor siguiente:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**“PRUEBA CONFESIONAL EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. ES LEGAL SU DESAHOGO AUN CUANDO EL ABSOLVENTE COMPAREZCA DESPUÉS DE INICIADA LA AUDIENCIA, PERO ANTES DE QUE SE ARTICULEN Y CALIFIQUEN LAS POSICIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo [875 de la Ley Federal del Trabajo](#) los derechos de las partes para comparecer a la audiencia precluyen después de que se haya tomado el acuerdo correspondiente a las peticiones formuladas y, de acuerdo con los numerales 883 y 884 de la citada ley, cuando se altere el orden lógico de la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, en términos de lo dispuesto en el precepto [879](#) de la propia legislación, el derecho para absolver posiciones precluye cuando al absolvente se le hayan formulado y calificado las posiciones a las que va a dar respuesta. Con base en ello, **cuando el absolvente comparece después de que dio inicio la audiencia y la Junta de Conciliación y Arbitraje certifica esa circunstancia, previamente a que procediera a calificar las posiciones que debía absolver, su comparecencia para tal evento debe considerarse oportuna, tomando en cuenta que no se encontraba en un momento procesal distinto al del desahogo de dicha prueba y que no se habían articulado ni calificado las posiciones, pues no resultaría legal declararlo confeso,** en aplicación del artículo [788](#) de la ley en mención, por no haber llegado a la hora exacta, toda vez que del



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

análisis armónico de la citada norma con los numerales 875, [883](#), [884](#), [789 y 790](#) de la propia ley, se desprende que el referido artículo 788 no prevé el momento en que precluyen los derechos para comparecer y para absolver posiciones, sino sólo la sanción para el caso de que no comparezca a la audiencia. Además, el objeto del medio de prueba en cita, al igual que los diversos que prevé la ley de la materia, consiste en hacer del conocimiento de la Junta los elementos objetivos que pongan en evidencia los hechos que se afirman en la demanda o en su contestación, esto es, proporcionar los medios que permitan al órgano colegiado el conocimiento de la verdad sobre los hechos debatidos, de tal manera que obstaculizar el desahogo de una probanza por cuestiones que no constituyen impedimentos esenciales para ello, disminuye la posibilidad de que la aludida Junta llegue al conocimiento de esa certeza jurídica”.

Bajo esas premisas, no pasa inadvertido para este Tribunal de Alzada que posterior a que compareció el actor incidental [No.40] [ELIMINADO\\_el\\_nombre\\_completo\\_del\\_actor\\_\[2\]](#) y que previamente se habían desahogado las pruebas ofrecidas por la parte actora incidental, se hizo constar de manera literal lo siguiente:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“Ahora bien se procede a desahogar la prueba ofertadas por la parte demandada incidentista, por lo (sic) confesional a cargo de [No.41] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], por lo que se procede a turnar a la titular de los autos el pliego de posiciones para su calificación correspondiente el cual consta de catorce posiciones las cuales se califican de legales en su totalidad, para los efectos legales a que haya lugar.

**Enseguida en uso de la palabra la parte demandada incidentista por conducto de su abogado patrono, manifiesta:** que en este acto se aperciba al absolvente [No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] por falta de incomparecencia al desahogo de la presente probanza y sea declarado confeso de las posiciones calificadas de legales siendo todo lo que tenga que manifestar.

**Con lo anterior se da cuenta a la titular de los autos, quien acuerda:** visto lo manifestado por la parte actora y dado que el absolvente no compareció a la hora señalada en auto de catorce de abril de dos mil veintitrés, de manera injustificada; se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 426 fracción I de la ley Adjetiva Civil en vigor, se le **declara confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales a [No.43] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], para los efectos legales a que haya lugar...**”.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De lo anterior, se colige que para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor incidental [No.44] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] aún no se había calificado el pliego de posiciones exhibido por la demandada incidental hasta que se iba a empezar a desahogar la citada probanza, luego entonces, en términos del ordinal 426 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, la juez debía desahogar la prueba a cargo del último mencionado.

En las anotadas condiciones, este Tribunal de Alzada concluye que el **ÚNICO MOTIVO DE INCONFORMIDAD marcados como PRIMERO** expuesto por el actor incidental [No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] resultó **FUNDADO**, y por lo tanto, lo que procede es **REVOCAR** el auto emitido en fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, para quedar en los siguientes términos (únicamente por cuanto a la prueba confesional a cargo de [No.46] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]):

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**“...Con lo anterior se da cuenta a la titular de los autos, quien acuerda:** visto lo manifestado por la parte actora, pese a que el absolvente

**[No.47] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** compareció después de que dio inicio la presente audiencia, pero se certificó esa circunstancia, y toda vez que previamente se procedió al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora incidental

**[No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y posteriormente a las pruebas ofrecidas por la demandada incidental LUZ ELENA SAAVEDRA VILLASEÑOR también conocida como

**[No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** empero, el actor incidental compareció previo al desahogo de las pruebas ofrecidas por la última y previo a que se procediera a calificar las posiciones que debía absolver, de lo que se deduce que su comparecencia para el desahogo de las pruebas a su cargo debe considerarse oportuna, tomando en cuenta que no se habían articulado ni calificado las posiciones, en términos del artículo 426 del Código Procesal Civil del Estado, en consecuencia, dígamele que no ha lugar a la petición de la demandada incidental y procédase al desahogo de la confesional a cargo de

**[No.50] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],** para lo cual la juez primigenia deberá señalar



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

**día y hora para el desahogo de la misma de acuerdo a la agenda del Juzgado de origen, con los apercibimientos legales correspondientes y conforme a las reglas especiales de la prueba confesional...”.**

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 530, 532 y 534, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, es de resolverse; y,

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** el auto de **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, dictado por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **[No.51] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** también conocida como **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el expediente número **226/2012-3**, para quedar en los siguientes términos:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“...Con lo anterior se da cuenta a la titular de los autos, quien acuerda: visto lo manifestado por la parte actora, pese a que el absolvente [No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] compareció después de que dio inicio la presente audiencia, pero se certificó esa circunstancia, y toda vez que previamente se procedió al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora incidental [No.55] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y posteriormente a las pruebas ofrecidas por la demandada incidental [No.56] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] también conocida como [No.57] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], empero, el actor incidental compareció previo al desahogo de las pruebas ofrecidas por la última y previo a que se procediera a calificar las posiciones que debía absolver, de lo que se deduce que su comparecencia para el desahogo de las pruebas a su cargo debe considerarse oportuna, tomando en cuenta que no se habían articulado ni calificado las posiciones, en términos del artículo 426 del Código Procesal Civil del Estado, en consecuencia, dígamele que no ha lugar a la petición de la demandada incidental y procédase al desahogo de la confesional a cargo de [No.58] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], para lo cual la juez primigenia deberá señalar



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 567/2023-13.  
Expediente: 226/2012-3.  
Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

**día y hora para el desahogo de la misma de acuerdo a la agenda del Juzgado de origen, con los apercibimientos legales correspondientes y conforme a las reglas especiales de la prueba confesional...”.**

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**

**PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Con testimonio de esta resolución, hágase del conocimiento del Juez natural lo resuelto y, en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

**A S I** por unanimidad resuelven y firman los Magistrados integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito Judicial con sede en Cuernavaca, Morelos, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Ponente en el presente asunto; y, Magistrado **JAIME CASTERA MORENO** integrante; quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS** que autoriza y da fe.

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil Número **567/2023-13**, del expediente número **226/2012-3**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FHD/ahg/nbs



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87





Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos





Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



Toca Civil: 567/2023-13.

Expediente: 226/2012-3.

Magistrado Ponente: Francisco Hurtado Delgado.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.